



SEJLO QVARTO, CARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y VEVE.

Persona de las fugadas de Madrid:
que se proceda a la averiguacion, y
descubrimiento de quanto fuerdes de
ordenanza hubiere en este Pueblo: que
todo estriero, y traficante dedicado a la
conduccion, y transporte de Viveres
se dirijan a enderechura al Exerci-
to de Andalucia y Extremadura, y
Pueblo de Sta Cruz de Mudela por
ahora sin tomar otra Vuta, baxo la
pena de perdimiento de los q^{os} conducan
y demas que hubiere lugar: que to-
das las Valijas, y Arregos particula-
res o de oficio que se aprendan p^o
qualquiera Persona sean de la clase
calidad, y condicion que fuere se dirija
a los S^{os} Vocales de la Sup^{ma} Junta
D. Pedro de Rivera y D. Felix Oballe, pre-
vinendose que los Generales en defe-
de los Exercitos todavia abriendo y exa-
minarlos ante para su gobierno lo
demas que contiene: y entendido
por esta Comandancia: Queda en
su inteligencia, y separen copia al
S^o Governador para que adapte las

